

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 45-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 04 DE NOVIEMBRE 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; SR. EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°45-2019 del lunes 28 de octubre del 2019.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°43-2019 del lunes 14 de octubre del 2019.
2. Sesión Extraordinaria N°44-2019 del miércoles 30 de octubre del 2019.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

1. Atención a Junta Directiva de la Asociación Deportiva Ribera de Belén.
2. Atención a Junta Directiva de la Asociación Gimnasia Artística Belén.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00252-2019 Convenio de Uso de Instalaciones Tenis de Campo.
2. Oficio ADM-00259-2019 procedimiento elección nuevos miembros JD del CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.6320-2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio ICODER-DGID-0223-10-2019 de Luis Marino Campos Garita, director ai Gestión de Instalaciones.
3. Oficio C-310-2019 de Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, Procuraduría General de la Republica.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°45-2019 del lunes 04 de noviembre 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°45-2019 del lunes 04 de noviembre 2019.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°43-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de octubre del 2019.

CON FIRMEZA Y POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°43-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de octubre del 2019. El señor Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente se abstiene por no haber estado presente.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el miércoles 30 de octubre del 2019.

CON FIRMEZA Y POR CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el miércoles 30 de octubre del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y da la bienvenida a los señores Gabriel Soto Chacón, Edgar Calderón Trejos y John Harold Camargo Herrera todos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Ribera de Belén quienes manifiestan lo siguiente: Toma la palabra el señor Edgar Calderón Trejos y manifiesta la necesidad que tenía la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Ribera de presentarse al CCCDRB para que los conocieran y a su vez informar sobre las actividades y acciones que ellos realizan en beneficio de los niños y niñas no solo de la Ribera de Belén sino de toda la comunidad. Indica que ya tienen informalmente mas de 20 años de estar trabajando, pero se constituyen como asociación a partir del 2014 legalmente inscritos ante el ICODER y el Registro de Asociaciones. Trabajan con

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

niños en edades de 5 a 12 años en la cancha de la Ribera y a su vez agradecen el préstamo de instalaciones que realiza el CCDRB para su trabajo. Solicitan la posibilidad de que les puedan prestar la cancha del polideportivo por lo menos una vez por mes, que sean tomados en cuenta para las actividades que realiza el comité y la posibilidad de poder participar en una próxima contratación de servicios técnicos en la disciplina del fútbol.

La Sra. Rocio Mora Rodríguez consulta sobre la procedencia de los miembros de la Junta Directiva y sus afiliados y de qué manera de financian.

La Sra. Carolina Mora solano indica que esta JD del CCDRB está trabajando en cambiar la modalidad en el tema de trabajo de las asociaciones en iniciación deportiva, manifestando la importancia en que los niños se diviertan aprendiendo deporte.

El señor Esteban Quirós Rodríguez consulta la importancia que tiene para ellos realizar prácticas en el polideportivo y además menciona que los aportes que realiza el CCDRB vía contratación administrativa son para que las diferentes asociaciones cubran parte de sus gastos pero que los procesos internos de las asociaciones deben de conseguir los recursos ellos mismos.

El señor Calderón Trejos indica que sus estatutos indican que todos sus afiliados tienen que vivir en Belén, que toman muy en cuenta la posibilidad de volver a las raíces del fútbol Belemita y que quieren darle un sentido de pertenencia al cantón de Belén a cada uno de sus integrantes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la administración a fin de coordinar el préstamo de la cancha del polideportivo a la Asociación Deportiva Ribera de Belén en fechas que se tengan disponibles. **Segundo:** Indicar a Administración para que de instrucción a las diferentes áreas del CCDRB para que coordine en el futuro actividades con dicha asociación.

ARTÍCULO 05. Toma la palabra el Sr. Esteban Quirós Hernandez, vicepresidente del CCDRB y da la bienvenida a la señora Carolina Quirós Meza y Juan Jenkins B. miembros de la Junta Directiva de la Asociación Gimnasia Artística Belén quienes realizan la siguiente presentación:



QUIENES SOMOS?

Gimnasia Artística Belén es una Asociación Deportiva que trabaja hace **más de 15 años** en la promoción y desarrollo de la Gimnasia Artística, con un enfoque de alto rendimiento que busca, **maximizar** el potencial de cada atleta mediante su desarrollo integral.



MISION

BUSCAMOS PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA PRACTICA DE LA GIMNASIA ARTISTICA MEDIANTE EL **DESARROLLO INTEGRAL** DE ENTRENADORES Y ATLETAS, CON UN ENFOQUE DE ALTO RENDIMIENTO EN UN **AMBIENTE SEGURO**.



VISION

DESARROLLAR EL **MAXIMO POTENCIAL** DE CADA UNO DE NUESTROS ATLETAS EN UN ENTORNO RESPONSABLE.

VALORES
INTEGRIDAD
PASION
FELICIDAD
CONOCIMIENTO
MEJORA CONTINUA

En que se ha trabajado

- **Remodelación:** En 50% menos tiempo del definido.
- **Equipos:** Traslado de equipos, anclajes de seguridad, reparación de equipo dañado, revisión y desecho de equipo en malas condiciones.
- **Tecnología:** para facilitar el trabajo de los entrenadores
- **Reparaciones:** Reparación y pintura de baños, acondicionamiento de sala de padres, mejoramiento del servicio de internet, duplicamos los accesos eléctricos, extintores, lámparas de seguridad, mejoramos la iluminación y se instalaron 9 cámaras de vigilancia.
- **Parqueo:** Se acondicionó el parqueo frente a la nueva entrada.
- **Revisión de oferta:** Precios accesibles, costos responsables, mejoras en servicio y facilidades de pagos.

NUEVOS PROYECTOS

- **Mejoramiento de la Infraestructura.**
 - Instalación de 1 baño adicional y ducha.
 - Área de meriendas para las chicas.
 - Mesanini
- **Nuevo equipamiento para los atletas**
 - Se cotizaron los equipos que los entrenadores pidieron y se estarán comprando próximamente.
- **Mejoramiento de la atención a nuestros clientes.**
 - Facilidades de pago de servicios, venta de aditamentos de gimnasia.
 - Comienza el proceso de Capacitación de padres: Charla de nutrición, taller de foam roller y taller de psicología para padres.
- **Mejoras en el programa de Gimnasia.**
 - Apertura de nuevos programas (Excel), grupos (adultos, telas y yoga).
 - Fortalecimiento programa masculino (talleres con expertos y gimnastas de rendimiento)
 - Nuevos profesores que refuerzan el equipo.
 - Capacitación de entrenadores en áreas técnicas y psicología.



PROXIMAS ACTIVIDADES

Belén
 Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Presenta la Charla:
Rol de la FAMILIA en el proceso del gimnasta infantil y juvenil

Impartida por:
PSICO DEPORTE Msc. Laura Moreira
 Psicología Deportiva **ATLETAS FELICES FUNCIONAN MEJOR**

Acompañamiento psicológico Integral para Atletas
 Especialidad en Alto Rendimiento
 Más de 15 años de experiencia Promueve el desarrollo integral del atleta
 Master en Psicología de la Actividad Física y el Deporte
 Master en Estudios Olímpicos

precio por persona:
8 MIL COLONES
 incluye materiales

Dirigido a:
Padres de FAMILIA

reservaciones:
4080-0099

cupos **limitado** **6:00 a 7:00 pm** **martes 05 noviembre**

LUGAR:
 SALÓN DE CAPACITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN

PROXIMAS ACTIVIDADES

Alimentación Saludable para Gimnastas

Este proximo 07 de noviembre nos acompañará la Dra Sofia Araya para conversar sobre el proceso de nutrición que deben tener los atletas de gimnasia, la charla es **gratuita** y el cupo limitado!

Invita: **Belén**

PROXIMAS ACTIVIDADES

SABES QUE ES UN FOAM ROLLER Y PARA QUE SIRVE?

ES UNA HERRAMIENTA FÁCIL Y EFECTIVA DE MASAJEAR TUS MÚSCULOS.

- ALIVIA LA TENSIÓN MUSCULAR
- ACTIVA LA CIRCULACIÓN DE LA SANGRE.
- RECUPERA Y ACTIVA LA MUSCULATURA.
- LIBERA AL CUERPO DE CONTRACTURAS LEVES, LO QUE PREVIENE CONTRACTURAS FUERTES

PROXIMAS ACTIVIDADES

CAMPEONATO NACIONAL DE GIMNASIA ARTISTICA DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE

- Asistencia es obligatoria para poder tener aval de competición para el 2020.
- Los atletas deben tener [el buso y uniformes de Gimnasia Belén](#).



Programas del Comité

Actualmente

POGRAMA	REQUERIDO	FEMENINO	MARCULINO	Total
Iniciacion deportiva	40	74	4	78
Juegos Nacionales y Federados		15	5	20

Variante

POGRAMA	REQUERIDO	FEMENINO	MARCULINO	Total
Iniciacion deportiva	40	54	4	60
Juegos Nacionales y Federados		15	5	20
Juegos Nacionales EXCEL		20		20

Programas del Comité

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Asistencia, puntualidad y continuidad.
- Conducta y reglamentos de GAB
- Proceso de competencias y fogueos
- Implementos de trabajo personales

Programas del Comité

SE REQUIERE

- Cumplimiento del reglamento interno GAB.
- Apoyo en pago de competencias de los atletas
- Apoyo con implementos deportivos dos veces al año. (Manillas muñequeras y ropa).
- Magnesio y equipo tecnico.



BECAS

- Completar formulario de becas.
- Requisitos indispensables:
 - Estudiante de Escuela o colegio público.
 - Proyección de alto rendimiento.
 - Buenas notas en la escuela.
 - Excelente record de asistencia a entrenamiento.
 - Disciplina.
- Contamos con una cantidad de becas limitada.



Próxima revisión

El 09 de Noviembre 2019 ultima revisión
del año y graduación.

La Sra. Rocio Mora Rodríguez indica la urgencia de que para mejorar los ingresos de dicha asociación se debe de realizar un proceso de afiliación y buscar nuevas fuentes de recursos para el subsidio de algunos de los chicos que llegan a tener algún grado importante de nivel de competencia y que no pueden cubrir totalmente sus gastos, manifiesta que el CCDRB por medio de las licitaciones hace llegar a las asociaciones fondos para el trabajo en iniciación deportiva y Juegos Nacionales pero que ellos pueden cubrir gastos propios con el cobro de venta de servicios.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento a la propuesta de colaboración realizada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Gimnasia Artística Belén

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 06. Toma la palabra la Sra. Rebeca Venegas Valverde, Administradora del y presenta oficio ADM-00252-2019 de fecha 01 de noviembre del 2019 y que literalmente dice: Se presenta propuesta de convenio para formalizar el uso de instalaciones deportivas entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo según solicitudes anteriores del Concejo Municipal de Belén y la Auditoría Interna que literalmente dice:

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-007-078158, en lo sucesivo denominado "El Comité", representado en este acto el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, cedula 400920565 actuando en calidad de Presidente de "El comité" de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N° 18-2018, celebrada el nueve de abril del dos mil dieciocho y la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo cédula jurídica 3-002-764136, en adelante "La Asociación", representada por ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA DÍAZ, cedula N° 1725874 Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso reglado a dichas instalaciones de los municipios y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 10179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: "Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines."

QUINTO: Que el artículo 10180.- del citado Código Municipal, dispone: "Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité."

SEXO: Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: "...El CDDR será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Belén, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios establecidos. El CDDR podrá alquilar, arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados."

SETIMO: Que el artículo 62 del Reglamento de anterior cita, señala: "...Las instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser usadas exclusivamente para el deporte y la recreación, Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo con la participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del Comité..."

OCTAVO: Que en aplicación de las normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas y recreativas, Respetando los activos propiedad de la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo.

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación de la cancha de tenis y la bodega número 5 debajo de la gradería del gimnasio multiuso, del Polideportivo de Belén, de conformidad con el principio de legalidad, artículos II de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo, el uso, la administración y mantenimiento de la cancha de tenis y la bodega número 5 debajo de la gradería del gimnasio multiuso del Polideportivo de Belén.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento del Comité, el alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. Cuando la cancha de tenis no esté siendo usadas por la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo, el Comité podrá alquilar y se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. Los recursos que se generen por concepto de alquiler serán presupuestados como ingresos por el Comité. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones. En cuanto a los eventuales recursos provenientes de las tarifas y otros serán invertidos en los programas de Juegos Nacionales, Federados, Iniciación Deportiva y mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas Instalaciones.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte de la Asociación, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Administración del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité establecerá en su Plan Operativo Anual en coordinación con la Asociación, las obras nuevas de construcción que se realizarán en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por la Junta Directiva del Comité para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes de las Áreas y Unidades de la Municipalidad.

QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

SEXTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de un año, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar cuatro años.

SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y la Asociación, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo, cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de un año de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el monto de alquiler y su respectivo cobro por el uso de instalaciones deportivas y recreativas, las cuales será efectivas siempre que la cancha de tenis no se esté usando por la Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo. El Comité debe velar por que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas,
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza total de las instalaciones tanto dentro como en las inmediaciones.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio eléctrico y agua, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante, lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Establecer los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso reglado de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- a) Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas establecido por la Junta Directiva del Comité. Cualquier modificación de horario o solicitud extraordinaria de tiempo adicional deberá de solicitarse por escrito por lo menos con un mes de anticipación a la Administración del Comité.
- b) La Asociación deberá comunicar al Comité la programación anual de eventos oficiales y asimismo de las actividades y programas propios de su disciplina, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas. Esta programación podrá ser revisada trimestralmente en coordinación con la administración.
- c) La Asociación debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones de este, llámense gradería, servicios sanitarios, parqueo u otros.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas. La Asociación no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo a terceros las instalaciones para ningún evento.
- g) La Asociación con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas, se compromete a desarrollar programas de liga menor, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- h) La Asociación es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en las instalaciones descritas en la cláusula 1 por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.
- g) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

h) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DÉCIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de tres meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador General del CCDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA QUINTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMO SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de _____ del dos mil diecinueve.

Juan Manuel González Zamora
Cédula 400920565
Presidente CCDRB

Armando José Sequeira Díaz
Cédula 400920565
Presidente Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo

CON FIRMEZA Y POR CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO. **Segundo:** Instruir a la Administración a conformar el expediente administrativo respectivo y proceder a realizar los trámites para la firma de dicho convenio.

ARTÍCULO 07. Toma la palabra la Sra. Rebeca Venegas Valverde, Administradora del y presenta oficio ADM-00259-2019 de fecha 01 de noviembre del 2019 que literalmente dice: Oficio ADM-00259-2019 Solicitar a la Junta Directiva tomar el acuerdo para que solicite al Concejo Municipal pueda realizar por esta vez el procedimiento para la elección de los 2 miembros jóvenes que serán parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Solicitar de manera urgente al Concejo Municipal que se proceda a aprobar un procedimiento para la elección de los dos miembros jóvenes de la Junta Directiva del CCDRB.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.6320-2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 30 de octubre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.63-2019, celebrada el veintidós de octubre del dos mil diecinueve y ratificada el veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta el Oficio CHAP-18-2019.

Se conoce referencia del Concejo Municipal 5806-2019 donde remiten Oficio AA-176-06-39-2019 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas de la Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°39-2019, celebrada el lunes 23 de setiembre del dos mil diecinueve y que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio Ref.ADM-00236-2019, de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB, de fecha 20 de setiembre del 2019 y que literalmente dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén				
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA I TRIMESTRE 2019				
INGRESOS				
CUENTA	DETALLE	Presupuestado	Ingresado	% ejecución
1,3,1,2,04,01,0,0,000	Alquiler de edificios e instalaciones	19 050 000,00	145 000,00	0,76%
1,3,1,2,04,01,0,0,000	Alquiler de vallas publicitarias	1 200 000,00	-	0,00%
1,3,2,3,03,01,0,0,000	Intereses s/cuentas corrientes y otros depositos en bancos estatales	3 000 000,00	10,29	0,00%
	Otros ingresos varios no especificados (patrocinios)	15 000 000,00	46 250,00	0,31%
1,4,1,4,00,00,0,0,000	Transferencias de gobiernos locales	450 927 687,87	-	0,00%
	Recursos de vigencia anterior	144 411 353,30	76 274 804,25	52,82%
		₡ 633 589 041,17	₡ 76 466 064,54	

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén					
Reporte de ejecución presupuestaria					
I Trimestre 2019					
Programa I					
Cuenta	Descripción de cuenta	101-01	102-01	103-01	Total I Trimestre
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 238 499,04	1 789 502,48	1 789 500,69	5 817 502,21
0.02.01	Tiempo Extraordinario		333 728,03	300 971,59	634 699,62
0.02.03	Disponibilidad Laboral		615 588,00		615 588,00
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	88 980,38	760 537,52	127 949,27	977 467,17
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 455 025,00	-	1 163 175,00	2 618 200,00
0.03.03	Decimotercer mes	89 889,85	54 156,81	82 117,23	226 163,89
0.03.04	Salario escolar	923 257,79	649 881,97	985 406,94	2 558 546,70
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	119 359,85	-	-	119 359,85
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	713 712,21	594 585,79	625 791,64	1 934 089,64
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	24 902,73	20 746,20	21 834,95	67 483,88
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	74 708,12	62 238,57	65 505,02	202 451,71
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	149 416,29	124 477,10	131 010,07	404 903,46
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	129 080,73	211 084,16	229 102,26	569 267,15
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	94 100,00	-	94 100,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	12 896,50	-	12 896,50
1.06.01	Seguros	148 161,53	114 608,25	132 837,61	395 607,39
01.07.01	Actividades de Capacitación	-	52 000,00	-	52 000,00
		6 154 993,52	5 490 131,38	5 655 202,27	17 300 327,17

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén						
Reporte de ejecución presupuestaria						
I Trimestre 2019						
Programa II						
Cuenta	Descripción de cuenta	201-01 Deportivo	202-01 Medicina	203-01 Recreación	204-01 Instalaciones	Total I Trimestre
001.01	Sueldos para cargos fijos	2023 837,00	-	5 402 880,71	2 994 334,52	10 421 052,23
001.02	Jornales	-	-	-	797 012,48	797 012,48
001.03	Servicios especiales	-	1 275 021,59	1 360 176,80	-	2 635 198,39
002.01	Tiempo extraordinario	-	-	-	399 672,72	399 672,72
003.01	Retribución por años servidos (Añualidades)	1 517 875,00	-	1 138 138,33	465 993,16	3 122 006,49
003.03	Decimotercer mes	126 954,08	23 825,15	291 654,39	144 488,77	586 922,39
003.04	Salario escolar	1 074 027,53	(8 166,83)	2 294 960,71	1 494 000,32	4 854 821,73
003.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	-	-	253 640,00	-	253 640,00
004.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	845 132,73	223 680,40	1 484 380,28	915 812,74	3 469 006,15
004.03	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25 325,85	7 804,61	51 792,67	31 954,41	116 877,54
005.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	-	155 378,08	-	155 378,08
005.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	75 977,34	23 413,80	-	95 863,15	195 254,29
005.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	151 954,86	46 827,66	310 756,40	191 726,35	701 265,27
005.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	249 226,30	-	465 543,26	285 368,27	1 000 137,83
102.02	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	4 816 780,00	4 816 780,00
102.04	Servicio de telecomunicaciones	-	-	-	465 650,56	465 650,56
104.06	Servicios Generales	-	-	-	3 199 453,00	3 199 453,00
104.99	Otros servicios gestión y apoyo	151 903 054,21	-	-	-	151 903 054,21
105.01	Transporte dentro del país	4 999 962,00	-	-	-	4 999 962,00
1.06	Viajeros Dentro del país	14 600,00	-	-	-	14 600,00
1.07	Seguros	160 472,02	39 559,92	713 920,38	403 553,29	1 317 505,61
1.08	Actividades protocolarias y sociales	-	-	39 256,00	-	39 256,00
0108.05	Mantenimiento y reparación de equipo de edificios y locales	-	-	-	120 000,00	120 000,00
108.08	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	52 000,00	52 000,00
108.99	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-	-	-	630 800,00	630 800,00
2.02	Tintas, Pinturas y diluyentes	-	-	-	5 789,00	5 789,00
2.01.99	Combustibles y lubricantes	-	-	-	298 069,00	298 069,00
2.03	Otros productos químicos	-	-	-	165 000,00	165 000,00
2.03.02	Materiales y productos metálicos	-	-	-	967 365,00	967 365,00
2.03.03	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	419 000,00	419 000,00
2.03.04	Madera y sus derivados	-	-	-	258 172,00	258 172,00
2.03.05	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	-	543 495,00	543 495,00
2.03.99	Materiales y productos de plástico	-	-	-	630 000,00	630 000,00
2.04	Otros materiales y productos de construcción	-	-	-	548 800,00	548 800,00
2.04.01	HERRAMIENTAS, REPUESTO Y ACCESORIOS	-	-	-	5 000,00	5 000,00
2.99	Repuestos y accesorios	-	-	-	157 857,00	157 857,00
2.99.05	Téxtiles y vestuario	-	-	28 000,00	-	28 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de limpieza	-	-	-	1 349 280,00	1 349 280,00
3	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	53 008,84	637 022,50	690 031,34
05.01.01	maquinaria y equipo para la producción	-	-	-	3 400 000,00	3 400 000,00
5.02.99	Transferencias corrientes	-	-	126 674,97	-	126 674,97
5.02.100	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	-	15 598 577,03	15 598 577,03
	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	163 168 398,92	1 631 966,30	14 170 161,82	42 487 870,27	221 458 397,31

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2019. Segundo: Remitir copia de este informe al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Invitar a la Junta Directiva a una reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día Lunes 28 de octubre a las 9:30 a.m. para que expliquen los informes de ejecución presupuestaria del I, II Trimestre 2019 y I Semestre 2019.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. SEGUNDO: Invitar a la Junta Directiva a una reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día Lunes 28 de octubre a las 9:30 a.m. para que expliquen los informes de ejecución presupuestaria del I, II Trimestre 2019 y I Semestre 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a fin de coordinar una reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que explique los informes de ejecución presupuestaria del I, II Trimestre 2019 y I Semestre 2019.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio ICODER-DGID-0223-10-2019 de Luis Marino Campos Garita, director de Gestión de Instalaciones, de fecha 31 de octubre del 2019 y que literalmente dice: Con la finalidad de retomar los proyectos planteados en el año 2019, se les comunica que los recursos fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario 4-2019 del ICODER, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República. Dichas transferencias de igual forma han sido tomadas en consideración y aprobadas de acuerdo con la transcripción siguiente:

ACTA EXTRAORDINARIA No. 1096-2019, 09 de setiembre del 2019

ACUERDO N°3. Autorizar a la Dirección Nacional para que presente a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) un presupuesto adicional denominado Presupuesto Extraordinario 4-2019 del ICODER, por un monto de ₡4.150.436.558,64 (cuatro mil ciento cincuenta millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho colones con sesenta y cuatro colones exactos). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**

De igual manera se indica los montos otorgados a cada comunidad, así como, a lo que va destinada.

APORTES A MUNICIPALIDADES Y CCDR

ENTIDAD DEPORTIVA	EVENTO DEPORTIVO	MONTO	FF
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén	Techado de piscina	₡135,000,000.00	IFAM
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza	Aporte para la Construcción de un gimnasio	₡50,000,000.00	FODESAF
Municipalidad de Sarchí	Piscina	₡80,000,000.00	FODESAF
Municipalidad de Alvarado	Reparaciones en gimnasio	₡45,000,000.00	FODESAF
TOTAL		₡310,000,000.00	

Con el fin de que se tomen las medidas correspondientes por parte de las Municipalidades o entes encargados se les adjunta toda la información necesaria, así como los formularios y reglamento de aportes, para que se inicien los procedimientos correspondientes para lograr realizar la transferencia en el momento en que se cuente con la respectiva aprobación del presupuesto de sus instancias por parte de la Contraloría General de la República.

Se solicita remitir la información de los encargados del proyecto por parte de ustedes para realizar una comunicación más fluida con dichos funcionarios. Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero:** Nombrar a la Sra. Rocio Mora Rodríguez, teléfono 8865-7844, mail mora.rocio@gmail.com y al señor Luis Hernán Cardenas Zamora, teléfono 8993-3715, mail luis@trabesa.com como encargados para el seguimiento y ejecución del proyecto de techado de la piscina del Polideportivo de Belén. **Segundo:** Remitir copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su debida información.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio C-310-2019 de Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, Procuraduría General de la República de fecha 24 de octubre del 2019 y que literalmente dice:



24 de octubre de 2019
C-310-2019

Señor
Juan Manuel González Zamora
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Estimado señor:

Con la aprobación del Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio no. AA-205-09-41-2019 de 17 de octubre 2019, mediante el cual nos comunica el acuerdo de la Junta Directiva tomado en la sesión ordinaria no. 41-2019 en el que se conoció un acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Belén y se dispuso *"realizar consulta a la Contraloría General de la República en el sentido contenido en el DJ-329-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén."*

Por su parte, en el acuerdo del Concejo Municipal que conoció el Comité de Deportes en esa sesión, se transcribió el oficio DJ-329-2019 del asesor jurídico de la Municipalidad y se acordó *"remitir a la Junta Directiva del Comité de Deportes para que se realice la respectiva consulta a la procuraduría General de la República."*

En múltiples ocasiones, esta Procuraduría ha analizado las limitaciones fijadas por los artículos 3° inciso b) y 4° y 5° de nuestra Ley Orgánica (No. 6815 de 27 de setiembre de 1982) en el desempeño de la función consultiva.

En virtud de ese análisis, se han desarrollado tres requisitos mínimos de admisibilidad de las consultas: a) Que las interrogantes versen sobre temas jurídicos en genérico, lo cual implica que no se cuestione un caso concreto que esté pendiente o deba ser resuelto por la Administración, que no se trate de un asunto sobre el cual ya se emitió un acto administrativo o una decisión concreta, que no involucre una materia que es competencia de otro órgano, que no pretenda la revisión de informes o criterios legales, ni que corresponda a un asunto judicial en trámite. b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal de la institución sobre todos los temas cuestionados y c) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución. (Al respecto ver pronunciamientos Nos. C-158-2008 del 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-99-2016 de 29 de abril de 2016 y OJ-061-2017 de 29 de mayo de 2017).

En cuanto al tercer requisito apuntado, debe señalarse que dado el carácter vinculante que el artículo 2° de nuestra Ley Orgánica le otorga a los dictámenes, es



Sr. Juan Manuel González Zamora
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

24 de octubre de 2019
C-310-2019
Página 2

lógico que la misma Ley haya limitado la posibilidad de solicitarlos disponiendo que la consulta debe ser formulada por el jerarca correspondiente. Y es que en virtud de la trascendencia que para una institución puede tener un dictamen vinculante, la facultad de consultar corresponde al jerarca, ya que éste se encuentra en una mejor posición de valorar la posibilidad y necesidad de solicitar un criterio jurídico a este órgano asesor.

De ahí que, la facultad de consultar implica, a su vez, la necesidad de que sea el jerarca correspondiente quien defina las preguntas sobre las cuales se requiere nuestro criterio.

Pese a que en esta ocasión se nos comunica un acuerdo de la Junta Directiva de ese Comité de Deportes, lo cierto es que, además de que se dispuso consultar a la Contraloría General de la República, dicho órgano, como jerarca legitimado para requerir nuestro criterio, no precisa cuál es el objeto de la consulta, ni requiere nuestro criterio directamente, sino que delega esa facultad en el asesor legal, pues se dispone realizar la consulta en los términos dispuestos en el oficio DJ-329-2019.

Tal y como hemos dispuesto en otras ocasiones, no es posible atender consultas en las que no se especifique su objeto, pues ello implicaría hacer, únicamente, una revisión general del criterio legal adjunto:

"Para el adecuado ejercicio de nuestra función, es necesario que el jerarca institucional plantee el cuestionamiento concreto sobre el cual se solicita nuestro criterio...

Concretamente, sobre la inadmisibilidad de las consultas que pretenden la revisión de los informes de las asesorías legales, hemos indicado que:

«...esta Procuraduría General se encuentra imposibilitada para acceder a lo requerido, toda vez que revisar la opinión que un profesional en Derecho emita en su condición de asesor legal del órgano consultante supone exceder el ámbito de competencia que en materia consultiva nos ha sido conferido legalmente. Ello se desprende del siguiente razonamiento. La intención de acompañar, a la consulta que formula el jerarca, el respectivo criterio legal tiene la finalidad de acreditar que aquel ha tenido a la vista la opinión de su asesoría jurídica, aspecto que es un motivo adicional para formular el requerimiento de criterio a nuestra Institución, pues precisamente el aspecto jurídico de fondo amerita, en opinión del consultante, ser dilucidado de manera vinculante.

*Por ello, si entráramos a pronunciarnos sobre los estudios de la asesoría legal, **estaríamos, indirectamente, suplantando aquella decisión que se requiere del jerarca de precisar el aspecto jurídico que motiva la gestión ante la Procuraduría General.**» (Dictamen No. C-*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2019
LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019



Sr. Juan Manuel González Zamora
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

24 de octubre de 2019
C-310-2019
Página 3

036-2007 de 9 de febrero de 2007. En sentido similar véanse los dictámenes Nos. C-038-2007 de 13 de febrero de 2007 y C-172-2016 de 22 de agosto de 2016)." (Dictamen No. C-258-2018 de 9 de octubre de 2018).

Y es que, además, el requisito de adjuntar el criterio legal dispuesto en el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica obliga a que se nos remita el informe del asesor legal completo, pues, para su correcto análisis, no basta con la transcripción hecha en el acuerdo del Concejo Municipal remitido.

Así las cosas, la consulta que se nos plantea no cumple los requisitos de admisibilidad exigidos por nuestra Ley Orgánica y, por tanto, lamentablemente nos encontramos imposibilitados para emitir el dictamen requerido.

De Usted, atentamente,



Elizabeth León Rodríguez
Elizabeth León Rodríguez
Procuradora

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora para que realice consulta a la Procuraduría General de la República con la finalidad de subsanar las inconsistencias descritas en el oficio C-310-2019 de Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, Procuraduría General de la Republica de la siguiente manera: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con fundamento en el artículo 3, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, desea contar con criterio jurídico vinculante emitido por ese órgano asesor estatal, sobre la implicación jurídica que tiene la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas N°9636 del 4 de diciembre del 2018 en el tema tributario para los comités cantonales de deportes y recreación del país. Específicamente se desea saber ¿Si a partir del 4 de diciembre del 2018 los comités cantonales de deportes y recreación del país están exentos del pago del impuesto del IVA o por el contrario les aplica la no sujeción del artículo N°9 inciso 2 de la citada ley?

En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la citada Ley Orgánica, adjuntamos a la presente gestión el criterio jurídico emitido por el Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, plasmado en el oficio DJ-329-2019 del 30 de setiembre del 2019.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:27 HORAS

Esteban Quirós Rodríguez
VICEPRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----